



RESOLUCIÓN No. **0554 - =** DEL **11 MAR 2022**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones”

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que CARMEN LUISA ACERO AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía N° 47.428.195, pertenece a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare y ostenta derechos de carrera en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANÍ.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 0377 del 25 de febrero de 2020, acto que dispuso encargar a CARMEN LUISA ACERO AGUDELO en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa LUIS ENRIQUE BARON LEAL, generándose una necesidad del servicio consistente en un DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL para el Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANÍ.

Que para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio público educativo este despacho articulo los procedimientos necesarios para cubrir la vacante temporal de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural – SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI mediante la situación administrativa de encargo, por lo que fue expedida la Resolución N° 0832 del 11 de mayo de 2020 acto que dispuso encargar a ARNULFO GARCIA TORRES en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI.

Que la Secretaría de Educación expidió la Resolución N°2153 del 22 de noviembre de 2021 acto que dispuso dar por terminado el encargo de ARNULFO GARCIA TORRES como DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANÍ y así mismo dispuso encargarlo como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa LA TURUA del municipio de AGUAZUL por haber cumplido con los requisitos exigidos para desempeñar dicho empleo previa convocatoria.

Que este despacho expidió la Resolución N° 2218 del 07 de diciembre de 2021, acto que dispuso asignar funciones temporales de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI a ARNULFO



RESOLUCIÓN No. **0554 - =** DEL **11 MAR 2022**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

GARCIA TORRES mientras se surtieran los procedimientos necesarios para suplir la vacancia temporal del referido cargo.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0489 del 05 de marzo de 2022, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de la plaza que se encuentra en vacante temporal de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL adscrita al Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI.

Que el 09 de marzo de 2022, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a JAVIER MENDOZA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.811.502, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON sede PRINCIPAL del municipio de MANI por cumplir los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1304 del 04 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de rectores, coordinador y administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare" disponiendo en su artículo 4 las situaciones que originan la entrega del cargo y el informe de



RESOLUCIÓN No. **0554** DEL **11 MAR 2022**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

gestión, siendo una de ellas "cualquier otra situación de orden legal o administrativo que genere la desvinculación del funcionario" por lo que ARNULFO GARCIA TORRES deberá presentar el informe de gestión con las formalidades que exige la Resolución N° 1304 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminado la asignación de funciones de ARNULFO GARCIA TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 7.232.138 como DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO : Conforme a lo establecido en la Resolución N° 1304 del 04 de agosto de 2021 ARNULFO GARCIA TORRES, deberá entregar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI y consecuentemente presentar el informe de gestión.

ARTICULO 2: Encargar a JAVIER MENDOZA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.811.502, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del Centro Educativo Rural SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y mientras perdure la situación administrativa de encargo de CARMEN LUISA ACERO AGUDELO.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo JAVIER MENDOZA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 74.811.502, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON sede PRINCIPAL del municipio de MANI.

ARTÍCULO 3: JAVIER MENDOZA CASTILLO, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. **0554 - =** DEL **11 MAR 2022**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones”

600-48

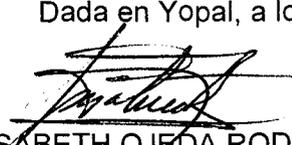
ARTÍCULO 5: Comunicar la presente Resolución a JAVIER MENDOZA CASTILLO, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

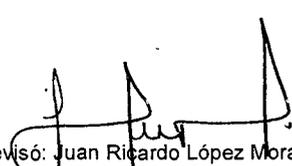
ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

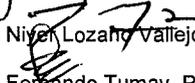
ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que JAVIER MENDOZA CASTILLO tome posesión del empleo bajo la situación administrativa de encargo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

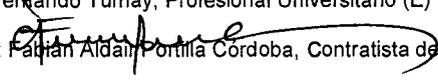
Dada en Yopal, a los **11 MAR 2022**


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Revisó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.


Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Fabian Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.